



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, El Centro Agroempresarial Sena Regional Cesar, procede a realizar el presente estudio previo simplificado para contratar bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Resolución 1228 de 2018 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA en su artículo 1 define el Bienestar al Aprendiz como el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismo, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral. Por lo anterior, el objetivo principal de contratar la compra de implementos deportivos no devolutivos para apoyar la realización de actividades programadas por el área de Bienestar, es la de generar espacios que permitan el fortalecimiento de las dimensiones, psicológicas, físicas y sociales del aprendiz que potencializan el desarrollo humano y la formación integral. De igual manera, en el numeral 3.4.2 del Estatuto de Formación Profesional determina que el ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y la calidad de la formación profesional.

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y al programa de actividades del año 2019 en las dimensiones planteadas en la Resolución No. 1228 de 2018 (Articulación con formación; Promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad; Consejería y orientación; Expresión cultural y artística; Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación; Construcción de Comunidad Sena; Reconocimiento a la excelencia; Apoyos socioeconómicos). Así mismo, es responsabilidad de los Centros de Formación dar cumplimiento a las actividades, fechas y demás lineamientos establecidos por la Dirección General, motivo por el cual el Centro requiere contratar la compra de uniformes e implementos deportivos.

En la Resolución 1228 Art. 6 se define la dimensión número 5 “Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación”: Fomenta la actividad física, el deporte y la recreación, con el fin de incentivar el espíritu de superación, la disciplina y la sana competencia”. Y la dimensión número 4 “Expresión Cultural y Artística”: Fomenta la expresión artística y cultural de los aprendices, partiendo del reconocimiento de la diversidad de la comunidad SENA y fortaleciendo las tradiciones culturales propias de cada región.

De la misma manera en el documento sobre lineamientos de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado. Estrategia de Operación 2019, se define en el numeral 5.4.5. Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación. “Aquí Ganamos Todos”. Especificando en el documento que los saberes mundiales muestran que el deporte y la recreación son atenuantes decisivos para mejorar las dificultades de la sociedad y derivados como lo son la conducta antisocial, consumo de sustancias psicoactivas, problemas intrafamiliares y dificultades psiquiátricas. Por lo tanto se recomienda a los Centros de Formación promover en los aprendices SENA a través del fomento del deporte, la recreación y el buen uso del tiempo libre, hábitos de convivencia, principios y valores. Igualmente, se pretende fortalecer el vínculo de los aprendices con la entidad creando sentido de pertenencia, contribuyendo de esta manera a la continuidad en su proceso de formación evitando el riesgo de deserción; y en el numeral 5.4.4. Expresión Cultural y Artística. “Vive un Sueño, Vive el Sena”. Especificando en el documento que el



concepto de cultura nos lleva al concepto de identidad; tanto cultural; como social; lo social hace referencia a la asimilación personal, que esta comunidad hace de los valores y expectativas asociadas al grupo cultural o étnico al que pertenece, cuyas actividades estarán enfocadas principalmente a los aprendices en riesgo o en exclusión social, de tal forma que se logre una integración más real y profunda.

El rubro “Atender los Gastos de las Diferentes Actividades y Adquisiciones de Bienestar al Aprendiz del Centro”, corresponde a los recursos para atender las acciones anuales del plan de acción de bienestar al aprendiz en los centros de formación. Lo anterior con fundamento en la Resolución 1228 de 2018 expedida por la Dirección General que estableció las políticas del Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Lo anterior para cumplir con el objetivo del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, que busca “Contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa, para aportar al desarrollo integral y la permanencia de los aprendices en la entidad”. De esta manera, se busca fortalecer el perfil de aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias básicas y socioemocionales que favorezcan el crecimiento personal y desempeño laboral, la disminución de la deserción de los aprendices y el aumento del logro educativo.

Además se determinaron unas cantidades específicas atendiendo que el presupuesto para la totalidad de la compra de los materiales necesario no hubo presupuesto suficiente para realizar esta compra en su totalidad razón por la cual toco bajar cantidades a cada uno de ítems solicitados, por lo anterior se deja la opción de poder aumentar cantidades de acuerdo a la necesidad inicial siempre y cuando el valor de la oferta de los proponentes este por debajo del presupuesto oficial designado para este proceso esto con el fin de poder comprar la totalidad de los materiales requeridos, por lo anterior adjunto cuadro de la necesidad inicial de la compra de materiales de formación y alimentos para los semovientes del centro; **para tal efecto se establecerá en el presente estudio previo las cantidades ajustadas al presupuesto, no obstante las cantidades iniciales podrán ser consultadas en la casilla del estudio de mercado denominada (CANTIDADES INICIALES).**

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro Agroempresarial para la vigencia 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: “Contratar la compra de uniformes e implementos deportivos para los aprendices del Centro Agroempresarial Regional Cesar”.

El código del clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[49] Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	[4917] Equipos de gimnasia y boxeo	[491716] Equipos de boxeo	[49171602] sacos de boxeo
			[49171603] Guantes de boxeo
	[4920] Equipo para entrenamiento físico	[492015] Equipo de entrenamiento para aeróbicos	[49201609] Bandas de resistencia
			[49201512] Lazos para saltar
	[4921] Otros deportes	[492118] equipo de clase de educación física	[49211804] Materiales o marcadores de identificación de equipos
			[49211806] Aros de hula o equipos de hula
[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[5310] Ropa	[531027] Uniformes	[53102710] Uniformes corporativos
		[531029] Prendas de deporte	[53102901] Ropa atlética para mujer
			[53102902] Ropa atlética para hombre



3. CODICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar requiere de uniformes e implementos deportivos para los aprendices, que cumplan con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	49201609	BANDAS DE RESISTENCIA	Tamaño 15x10x3 con un peso de 1 kg con un color (varios) diseñado para ofrecer resistencia durante todo el movimiento con un material de caucho elástico. Kit bandas, par agarres para manos, par agarres para pies, 1 bolsa para transportar.	UNIDAD	22
2	49201512	LAZOS PARA SALTAR	Para entrenamiento con contador de saltos, elaborado en sintético y una construcción liviana de alta resistencia con una altura máxima de 2.75. Par de agarres para manos, color (varios), 1 bolsa para transportar.	UNIDAD	22
3	49171602	SACOS BOXEO	Lona ultra resistente, reate de 2 pulgadas, peso máximo 100 lbs o 50 kg con una dimensión de 100x30 cm. lona rellena, gancho de agarre, caja para llevar.	UNIDAD	4
4	49171603	GUANTES DE BOXEO	Espuma aglomerada, cuero, con una altura 165 cm talla 10,12 oz con un peso 63.5 kg. Color (varios) caja y bolsa para llevar. Presentación: Par	UNIDAD	10
5	49211802	AROS DE HULA HULA	Diámetro 100cm (40) o 314 cm con 125,6 de largo cada parte de 80 cm de (31) de largo, en pasta sintética. Color (varios) y bolsa para llevar.	UNIDAD	22
6	49211804	PETOS DEPORTIVOS O CAMISA MANGA CORTA PARA ENTRENAMIENTO.	Petos para Futbol y Baloncesto en malla London con sesgos extremos en doble costura, estampación de número en la espalda centro y en el frente lado derecho superior y logo de la entidad en full color naranja en el lado izquierdo superior. 20 de cada color (negro-verde-naranja). Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S,M,L 20 por cada talla.	UNIDAD	60



7	53102902	UNIFORME DE FUTBOL MASCULINO	<p>Camiseta manga corta color blanco cuello redondo, con líneas naranjas a los lados, en cuello y mangas (según diseño), en tela tipo deportiva para hombre, 100% Poliéster peso 132 gramos ancho de 151+/- 3 cm, transporte de humedad, absorción y comodidad, según diseño, logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL lado superior izquierdo del pecho en color naranja estampado. Número de jugador en el pecho al lado derecho y espalda, los estampados en transfer digital.</p> <p>Pantaloneta color negro, con líneas naranjas a los lados (según diseño), estampado el logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL, en el muslo izquierdo y número del jugador en el muslo derecho. Todos los estampados en transfer digital.</p> <p>Par de Medias de futbol según diseño, 85% nylon y 15% spandex, talla única, ajuste adecuado, tipo profesional.</p> <p>UNIFORMES ARQUEROS COLORES ALTERNOS NARANJA, NEGRO O BLANCO.</p> <p>Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje M (10 UNIFORMES) Y L (8 UNIFORMES) (que serán suministrados por el contratista). (Se adjuntan diseños los cuales deben ser acatados por contratista en el ANEXO TECNICO).</p>	UNIDAD	18
8	53102901	UNIFORME DE FUTBOL FEMENINO	<p>Camiseta manga corta color blanco cuello redondo, con líneas naranjas a los lados, en cuello y mangas (según diseño), tela tipo deportiva para Dama, 100% Poliéster peso 132 gramos ancho de 151+/- 3 cm, transporte de humedad, absorción y comodidad, según diseño, logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL lado superior izquierdo del pecho en color naranja estampado. Número de jugador en el pecho al lado derecho y espalda, los estampados en transfer digital.</p> <p>Pantaloneta color negro, con líneas naranjas a los lados (según diseño), estampado el logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL, en el muslo izquierdo y número del jugador en el muslo derecho. Todos los estampados en transfer digital.</p> <p>Par de Medias blancas de futbol según diseño, 85% nylon y 15% spandex, talla única, color según diseño, ajuste adecuado, tipo profesional.</p> <p>UNIFORMES ARQUEROS COLORES ALTERNOS NARANJA, NEGRO O BLANCO.</p> <p>Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S (10 UNIFORMES) Y M (8 UNIFORMES) (que serán suministrados por el contratista) . (Se adjuntan diseños los cuales deben ser acatados por contratista).</p>	UNIDAD	18



9	53102901	UNIFORME DE VOLEIBOL FEMENINO	<p>Camiseta para mujer sin mangas, cuello redondo color blanco con metidos naranja a los lados, hombros y cuello, ideal para voleibol, en tela tipo deportiva, 100% Poliéster peso 132 gramos ancho de 151+/- 3 cm, transporte de humedad, absorción y comodidad, según diseño, logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL debajo del logo, color naranja, estampado al lado izquierdo del pecho. Número de jugador en el pecho al lado derecho y espalda, los estampados en transfer digital.</p> <p>Pantalóneta según diseño, estampado el logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL debajo del logo, en el muslo izquierdo y número del jugador en el muslo derecho. Todos los estampados en transfer digital.</p> <p>Par de Medias cortas media pierna, 85% nylon y 15% spandex, talla única, color según diseño, ajuste adecuado.</p> <p>UNIFORMES ARQUEROS COLORES ALTERNOS NARANJA, NEGRO O BLANCO.</p> <p>Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S (10 UNIFORMES) Y M (8 UNIFORMES) (que serán suministrados por el contratista). (Se adjuntan diseños los cuales deben ser acatados por contratista).</p>	UNIDAD	10
10	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	<p>*Suéter tipo polo en algodón, color blanco con metido naranja frontal a nivel del pecho donde van los broches, manga corta con logo Sena color naranja bordado en la parte izquierda y letras color naranja bordado Centro Agroempresarial Regional Cesar en la parte derecha (LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).</p>	UNIDAD	30
11	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	<p>*Sudadera en tela real impermeable color negro, con metidos laterales color naranja, logo Sena color naranja bordado en la parte izquierda y letras color naranja bordado centro Agroempresarial Regional Cesar en la parte derecha. (LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).</p>	UNIDAD	30
12	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	<p>*Chaqueta manga larga en tela real impermeable color negro, con logo Sena color naranja bordado en la parte izquierda y letras color naranja Centro Agroempresarial Regional Cesar bordado en la parte derecha, estampada en la parte superior trasera con el nombre Regional Cesar. (LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).</p>	UNIDAD	30
13	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	<p>* Bermuda en dril color negro con bolsillos y elástico en la parte trasera, logo Sena color naranja bordado en la parte izquierda y logo color naranja bordado Centro Agroempresarial Regional Cesar en la parte derecha. (LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).</p>	UNIDAD	30



Nota: Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

4. OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones Del SENA

El SENA se obliga a:

- a. Pagar en la forma establecida en la invitación pública PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
- b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- c. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

4.2. Obligaciones del contratista

5.2.1. Obligaciones generales:

Obedeciendo al objeto anteriormente descrito es necesario considerar las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- b) Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los bienes de formación.
- c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- d) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y demás aspectos técnicos y jurídicos establecidos en el presente estudio previo, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- e) Proveer los bienes nuevos de primera calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en los estudios previos, anexo técnico y la oferta.
- f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- g) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- h) El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- i) Entregar los bienes de formación que sean requeridos por la entidad, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de pedidos realizada por el supervisor del contrato.
- j) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
- k) El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato de compraventa.
- l) El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- m) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por



su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- n) Suscribir el contrato al día siguiente de adjudicado el mismo y tendrá el término de tres (3) días hábiles posteriores para expedir la póliza del mismo. En caso de que éste no cumpla dicho término, el contrato será adjudicado al siguiente proponente en orden de selección que cumpla con la totalidad de los bienes solicitados en la propuesta, los requisitos habilitantes y que haya sido el segundo mejor precio ofertado a la entidad.
- o) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- p) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- q) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- r) **Cláusula de indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
- s) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

5.2.2. Obligaciones específicas del contratista:

- a. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de EL CONTRATISTA hasta que se entreguen a satisfacción en el lugar indicado.
- b. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes en su totalidad si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- c. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- d. Entregar al SENA la totalidad de los bienes en el Almacén del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o en donde lo indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requerida por la entidad en el presente estudio previo y la comunicación de aceptación.
- e. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- f. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- g. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en la invitación y sus anexos, oferta económica y comunicación de aceptación de la oferta.



- h. Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entregar inmediata o dentro del plazo estipulado en la invitación los elementos requeridos por la entidad.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Factor	Requisitos
CAPACIDAD JURÍDICA	<p>I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 1, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se tratará de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.</p> <p>II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> OBJETO SOCIAL: Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar.</p> <p><input type="checkbox"/> CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal</p> <p><input type="checkbox"/> FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.</p> <p>III. VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.</p> <p>IV. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.</p> <p>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.</p> <p>c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como</p>



trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que esta exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, del ICBF y las cotizaciones de régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. La certificación debe ser expedida por el representante legal de la empresa o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar, o Contador Público del Proponente, anexando copia de cedula y tarjeta profesional del último.

V. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado vigente del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de la consulta, que arroja la página web de la procuraduría general de la Nación (www.procuraduria.gov.co) si el futuro contratista no presenta antecedentes disciplinarios.

VI. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente al momento de presentación de la propuesta. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de la consulta, que arroja la página web (www.contraloriagen.gov.co) si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

VII. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** en la página WEB de la policía Nacional de Colombia. (<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>).

VIII. **Certificación Bancaria:** Anexar certificación bancaria.

IX. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

NOTA: En caso de ser persona jurídica deberá allegar copia del RUT del representante legal.

X. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. **IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de Julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con éste documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación.

XI. **FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS** (sólo para personas naturales). cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de ser persona natural.

XII. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.** El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida



	<p>del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según en la calidad en que se presente la propuesta.</p> <p>http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos</p> <p>XIII. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia". El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.</p>
<p>CAPACIDAD FINANCIERA</p>	<p>Exigir sólo si en el estudio previo se ha justificado esta exigencia. No se verificará capacidad financiera cuando la forma de pago sea contra entrega a satisfacción de bienes, servicios u obras.</p>
<p>OFERTA ECONÓMICA</p>	<p>La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. 3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. 4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 5. Si al verificar la oferta técnica y económica se encuentran errores aritméticos, el SENA procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso). Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas. <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, Retención de IVA, retención de Industria y Comercio), según aplique</p> <p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p>
<p>EXPERIENCIA</p>	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de como mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o los ítems a contratar b. La sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial definido la presente convocatoria. <p>En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).



	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. <p>Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.</p> <p>Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.</p> <p>Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.</p> <p>Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrado con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.</p> <p>Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia compra).</p>
Requisitos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo SST	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El análisis de Mercado se realizó a través de cotizaciones solicitadas mediante la página web del SENA <http://contratacion.sena.edu.co> y de manera email con proveedores del área, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, así las cosas, el estudio arrojó el siguiente resultado:

ESTUDIO DE MERCADO										
CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR										
Objeto: "Contratar la compra de uniformes e implementos deportivos para los aprendices del Centro Agroempresarial Regional Cesar."										
Item	CODIGO UNSPSC	Producto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	TOTAL
1	49201609	BANDAS DE RESISTENCIA	Tamaño 15x10x3 con un peso de 1 kg con un color (varios) diseñado para ofrecer resistencia durante todo el movimiento con un material de caucho elastico. kit bandas, par agarres para manos, par agarres para pies, 1 bolsa para transportar.	UNIDAD	22	20.000	62.297	40.000	40.766	896.841
2	49201512	LAZOS PARA SALTAR	Para entrenamiento con contador de saltos, elaborado en sintético y una construcción liviana de alta resistencia con una altura máxima de 2.75 . par de agarres para manos, color (varios), 1 bolsa para transportar.	UNIDAD	22	12.800	10.710	9.500	11.003	242.073
3	49171602	SACOS BOXEO	Lona ultra resistente, reate de 2 pulgadas, peso máximo 100 lbs o 50 kg con una dimensión de 100x30 cm. lona rellena, gancho de agarre, caja para llevar.	UNIDAD	4	60.000	-	100.000	80.000	320.000
4	49171603	GUANTES DE BOXEO	Espuma aglomerada, cuero, con una altura 165 cm talla 10,12 oz con un peso 63.5 kg. color (varios) caja y bolsa para llevar. Presentación: Par	UNIDAD	10	85.000	71.400	65.000	73.800	738.000
5	49211802	AROS DE HULA HULA	Diametro 100cm (40) o 314 cm con 125,6 de largo cada parte de 80 cm de (31) de largo, en pasta sintética. color (varios) y bolsa para llevar.	UNIDAD	22	10.800	4.463	7.000	7.421	163.258



6	49211804	PETOS DEPORTIVOS O CAMISA MANGA CORTA PARA ENTRENAMIENTO.	Petos para Futbol y Baloncesto en malla London con sesgos extremos en doble costura, estampación de número en la espalda centro y en el frente lado derecho superior y logo de la entidad en full color naranja en el lado izquierdo superior. 20 de cada color (negro-verde-naranja). Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S,M,L 20 por cada talla.	UNIDAD	60	20.400	30.345	21.000	23.915	1.434.900
7	53102902	UNIFORME DE FUTBOL MASCULINO	Camiseta manga corta color blanco cuello redondo, con líneas naranjas a los lados, en cuello y mangas (según diseño), en tela tipo deportiva para hombre, 100% Poliéster peso 132 gramos ancho de 151+/- 3 cm, transporte de humedad, absorción y comodidad, según diseño, logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL lado superior izquierdo del pecho en color naranja estampado. Número de jugador en el pecho al lado derecho y espalda, los estampados en transfer digital. Pantaloneta color negro, con líneas naranjas a los lados (según diseño), estampado el logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL, en el muslo izquierdo y número del jugador en el muslo derecho. Todos los estampados en transfer digital. Par de Medias de futbol según diseño, 85% nylon y 15% spandex, talla única, ajuste adecuado, tipo profesional. UNIFORMES ARQUEROS COLORES ALTERNOS NARANJA, NEGRO O BLANCO. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S.M.L (que serán suministrados por el contratista). (Se adjuntan diseños los cuales deben ser acatados por contratista).	UNIDAD	18	65.000	-	70.000	67.500	1.215.000
8	53102901	UNIFORME DE FUTBOL FEMENINO	Camiseta manga corta color blanco cuello redondo, con líneas naranjas a los lados, en cuello y mangas (según diseño), tela tipo deportiva para Dama, 100% Poliéster peso 132 gramos ancho de 151+/- 3 cm, transporte de humedad, absorción y comodidad, según diseño, logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL lado superior izquierdo del pecho en color naranja estampado. Número de jugador en el pecho al lado derecho y espalda, los estampados en transfer digital. Pantaloneta color negro, con líneas naranjas a los lados (según diseño), estampado el logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL, en el muslo izquierdo y número del jugador en el muslo derecho. Todos los estampados en transfer digital. Par de Medias blancas de futbol según diseño, 85% nylon y 15% spandex, talla única, color según diseño, ajuste adecuado, tipo profesional. UNIFORMES ARQUEROS COLORES ALTERNOS NARANJA, NEGRO O BLANCO. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S.M.L (que serán suministrados por el contratista). (Se adjuntan diseños los cuales deben ser acatados por contratista).	UNIDAD	18	50.000	-	68.000	59.000	1.062.000



9	53102901	UNIFORME DE VOLEIBOL FEMENINO	<p>Camiseta para mujer sin mangas, cuello redondo color blanco con metidos naranja a los lados, hombros y cuello, ideal para voleibol, en tela tipo deportiva, 100% Poliéster peso 132 gramos ancho de 151+/- 3 cm, transporte de humedad, absorción y comodidad, según diseño, logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL debajo del logo, color naranja, estampado al lado izquierdo del pecho. Número de jugador en el pecho al lado derecho y espalda, los estampados en transfer digital.</p> <p>Pantalóneta según diseño, estampado el logo SENA y CENTRO AGROEMPRESARIAL debajo del logo, en el muslo izquierdo y número del jugador en el muslo derecho. Todos los estampados en transfer digital.</p> <p>Par de Medias cortas media pierna, 85% nylon y 15% spandex, talla única, color según diseño, ajuste adecuado.</p> <p>UNIFORMES ARQUEROS COLORES ALTERNOS NARANJA, NEGRO O BLANCO.</p> <p>Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S.M.L. (que serán suministrados por el contratista). (Se adjuntan diseños los cuales deben ser acatados por contratista).</p>	UNIDAD	10	65.000	-	68.000	66.500	665.000
10	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	*Suéter tipo polo en algodón, color blanco con metido naranja frontal a nivel del pecho donde van los broches, manga corta con logo Sena color naranja bordado en la parte izquierda y letras color naranja bordado Centro Agroempresarial Regional Cesar en la parte derecha.	UNIDAD	30	65.000	80.325	55.000	66.775	2.003.250
11	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	*Sudadera en tela real impermeable color negro, con metidos laterales color naranja, logo Sena color naranja bordado en la parte izquierda y letras color naranja bordado centro Agroempresarial Regional Cesar en la parte derecha.	UNIDAD	30	65.000	-	65.000	65.000	1.950.000
12	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	*Chaqueta manga larga en tela real impermeable color negro, con logo Sena color naranja bordado en la parte izquierda y letras color naranja Centro Agroempresarial Regional Cesar bordado en la parte derecha, estampada en la parte superior trasera con el nombre Regional Cesar.	UNIDAD	30	65.000	-	80.000	72.500	2.175.000
13	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS	* Bermuda en dril color negro con bolsillos y elástico en la parte trasera, logo Sena color naranja bordado en la parte izquierda y logo color naranja bordado Centro Agroempresarial Regional Cesar en la parte derecha.	UNIDAD	30	65.000	80.325	60.000	68.442	2.053.250
TOTAL										14.918.573

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación (IVA, impuestos, retenciones y contribuciones, gastos de legalización, gastos de ejecución, etc.).

Del anterior análisis de mercado se concluye que el presupuesto oficial del contrato será la suma de en **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS**



SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.918.573) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

Este valor surge de tomar como referencia el valor promedio de las cotizaciones anexas presentadas en el estudio de mercado.

Los descuentos que se le realizará al futuro contratista en el momento de pago del valor total del contrato son los estipulados por la ley que son los siguientes:

COMPRAS		
CONCEPTO	RESPONSABLE	%
RETEFUENTE	DECLARANTE	2,5
	NO DECLARANTE	3,5
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 - 1
PROUNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	TODOS	0,5
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

7. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dará lugar a la eliminación o rechazo de las propuestas presentadas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

7.1 CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El SENA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los Estudios Previos, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la los Estudios Previos.
7. En el caso en que el SENA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad (definida a través de los documentos previos y estudios de mercado), se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
9. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice de acuerdo con lo solicitado.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto social o actividad comercial del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajuste o no tenga relación directa con el objeto, bienes/servicios que pretenden contratarse a través del presente proceso.



11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados por la entidad (en caso de requerirse).
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al plazo de entrega de oferta establecido en la los Estudios Previos.
14. Cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación al momento de presentación de la oferta.
15. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente (o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal) o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
16. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
17. Cuando en los documentos de la propuesta se incluya información o documentos que contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la entidad en el proceso de adjudicación.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley y los estudios previos.

7.2. CAUSALES ESPECÍFICAS:

1. Cuando la Oferta Económica no cumpla con alguno de los aspectos técnicos y/o cantidades mínimas exigidas en el anexo técnico y estudios previos.
2. Cuando el proponente no allegue o no presente el anexo No 2 Oferta Económica o incumpla las exigencias técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y/o documentos requeridos para la acreditación de la experiencia (en caso de requerirse).
4. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0 de los ítems establecidos dentro del proceso.
5. Cuando el valor registrado en la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, asignado por el SENA.
6. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la oferta económica de precio supere el valor del presupuesto oficial fijado por la entidad.
7. Cuando el proponente incumpla aspectos de orden legal requeridos para la correcta prestación del objeto y obligaciones del proceso.
8. En los demás casos que así lo contemple la ley y los estudios previos, y/o la invitación pública.

7.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO:

Podrá declararse desierto la presente invitación en los siguientes eventos:



- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación.
- d) Cuando no se presente propuesta alguna. En caso tal de que el proceso de selección contractual se declare desierto, la entidad procederá a publicar nuevo proceso, el día hábil siguiente a su declaratoria desierta.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales refieren a al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de Veinte (20) días calendario, contado a partir de la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la correspondiente garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales. Sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Los servicios a adquirirse se pagarán con recursos del Rubro Presupuestal de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL N° 952042 C-3603-1300-14-0-3603025-02 vigencia 2019 respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 10119 del 26/11/2019**, expedido por la Coordinación Administrativo y Financiero. Grupo Mixto del Sena Regional Cesar.

11. LUGARDE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el Centro Agroempresarial de Aguachica Carrera 40 Km 1 Vía a Bucaramanga o donde indique la supervisión.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO



El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una cualquiera de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Cesar. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

b) De Calidad de los Bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y Un (1) año más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

14.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de procesos de contratación de objetos iguales o similares realizados en vigencias anteriores, los riesgos identificados por la entidad y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapas:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
Riesgos Tecnológicos	

14.2 EVALUAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:



Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

14.3 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsible vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Ítem	1	2	3	4	5
Clase	Específico	General	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Etapas	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros establecidos en el objeto contractual	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Accidente de trabajo durante la ejecución del contrato	Daño o retardo en la entrega de los bienes comprados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de la obligación contractual	Paralización en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Demora o negativa en la entrega de bienes	El contratista deberá asignar reemplazo o para continuar con la prestación del servicio	Paralización en la entrega de bienes en los tiempos estipulados
Probabilidad	3 Posible	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable	3 Posible
Impacto	4 Mayor	2 Menor	3 Moderado	2 Menor	3 Moderado
Valoración	7	4	6	4	6
Categoría	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto



¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y calidad	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Establecer un plan de contingencia para la entrega de los bienes comprados	el contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto y conseguir la financiación que le garantice la liquidez para el desarrollo del mismo	Establecer un plan de contingencia para la respectiva entrega de los bienes comprados
Impacto después del tratamiento	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable
	3 Moderado	2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor
	5	4	4	5	4
	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	desde el inicio de la ejecución contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas precontractual	Desde que se evidencia la causal de incumplimiento	desde el inicio de la ejecución contractual	Desde que se evidencia la causal
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Etapas de selección del contratista	Hasta tanto se conjure la situación que generó el incumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta tanto se conjure la situación que la generó
Monitoreo y revisión	Permanente por parte del supervisor	Permanente por parte del supervisor del contrato	Hasta la aceptación de la oferta	Permanente por parte del supervisor	Permanente por parte del supervisor del contrato
	Permanente por parte del supervisor	Permanente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanente durante la etapa precontractual	Permanente por parte del supervisor	Permanente durante todo el proceso de ejecución del contrato.

14.4 MONITOREAR LOS RIESGOS



Como acción del seguimiento, el SENA Regional Cesar tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas contantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

14.5 FUENTES DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

- <https://www.dane.gov.co/>
- <https://www.colombiacompra.gov.co/>

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, y lo determinado por la Resolución 0202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designará para ejercer la supervisión del presente contrato al funcionario que elija la Subdirección del Centro Agroempresarial Sena Regional Cesar, quién certificará el cumplimiento del contrato. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

15. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El SENA Centro Agroempresarial cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los pagos a que se obliga el SENA Regional Cesar en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC.

Dada en Aguachica, a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2019.


ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Maira Alejandra Clavijo Lemus - Apoyo a Contratación
Revisó: Jasson David Parada Rojas - Gestión Contractual